PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SDA PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN - ID Nº 300.157", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual comunica su parecer favorable respecto a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designados, referente al llamado "Adquisición de Equipos de Informática y Comunicación - ID Nº 300.157", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 10/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. Nº 36711/15), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Nº 72 de fecha 10 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Adquisición de Equipos de Informática y Comunicación - ID Nº 300.157", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 10/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Que según Informe de Evaluación Nº 69 de fecha 10 de diciembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 12/10/15, según consta en la Nota PPI Nº 665/2015 remitida por el Director Ejecutivo del Proyecto, y luego de los ajustes sugeridos por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC, fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 16/10/15, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- INFOCENTER S.A. RUC: 80023118-0
- PARASOFT S.A. RUC: 80000727-1
- OFFICE COMPU S.A. RUC: 80013316-1
- CONTEL S.A. RUC: 80016715-5
- SDA PARAGUAY S.A. RUC: 80017709-6

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 72/2015 de fecha 10 de Diciembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Adquisición de Equipos Informáticos y Comunicación**", las siguientes Firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Items Ofertados*	*Monto de la Oferta*
CS COMERCIAL de Cristina R. Silva	1 – 4.000.000 2 - 400.000 3 - 1.400.000 4 – 850.000	6.650.000.-

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN - ID Nº 300.157", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

HANDRUG de Hugo Félix Benitez	1- 8.000.000 4- 9.000.000 5- 35.000.000	52.000.000.-
SDA PARAGUAY S.A.	1- 5.500.000 3- 2.000.000 4- 633.000	8.133.000.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	CS COMERCIAL de Cristina R. Silva	HANDRUG de Hugo Félix Benitez	SDA Paraguay S.A.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y Firmado por el Oferente (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*),	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta. **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del Firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN - ID Nº 300.157", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas: ***CS COMERCIAL de Cristina R. Silva, HANDRUG de Hugo Félix Benítez y SDA Paraguay S.A.;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Ítems***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a las ofertas de las empresas con el precio más bajo, siendo las mismas:

Nombre de Empresas	*Ítems*
CS COMERCIAL de Cristina R. Silva	1 – 3
SDA Paraguay S.A.	4
HANDRUG de Hugo F. Benítez	5

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…..*", solicitando las siguientes documentaciones formales:

CS COMERCIAL de Cristina R. Silva: Según Nota SUOC Nº 1335 de fecha 11 de Diciembre del corriente se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta de Invitación, para el proceso de evaluación de las Ofertas:

- Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en la venta y provisión de equipos de informática y comunicación dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones con entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberá representar como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado.
- Catálogos y/o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados que deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor.-
- Garantía escrita sobre los bienes ofertados por un periodo de (12) doce meses a partir de la fecha de recepción.
- En caso que el oferente no preste el servicio técnico, deberá presentar una carta del fabricante, identificando al centro autorizado de servicio técnico de la marca en el país y garantizando que éste prestará el servicio técnico y el cambio de partes por garantía sin costo alguno.

- Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con la aplicación del margen de preferencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

Se deja constancia que la Firma **CS COMERCIAL de Cristina R. Silva**, no ha contestado la nota solicitada.

SDA Paraguay S.A.: Según Nota SUOC Nº 1334 de fecha 11 de Diciembre del corriente se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta de Invitación, para el proceso de evaluación de las Ofertas:

- Autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor.-
- Garantía escrita sobre los bienes ofertados por un periodo de (12) doce meses a partir de la fecha de recepción.
- En caso que el oferente no preste el servicio técnico, deberá presentar una carta del fabricante, identificando al centro autorizado de servicio técnico de la marca en el país y garantizando que éste prestará el servicio técnico y el cambio de partes por garantía sin costo alguno.
- Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con la aplicación del margen de preferencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

Se deja constancia que la mencionada Firma ha contestado en tiempo y forma todos los puntos solicitados en forma, por lo cual se prosigue con el Evaluación del presente llamado.

HANDRUG de Hugo Benítez: Según Nota SUOC Nº 1355 de fecha 16 de Diciembre del corriente se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta de Invitación, para el proceso de evaluación de las Ofertas:

- Demostrar experiencia de (3) tres años como mínimo en la venta y provisión de equipos de informática y comunicación dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones con entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales demostrados en dichos documentos deberá representar como mínimo el 30 % (treinta por ciento) del monto total ofertado.
- Balance General 2013 y 2014
- Catálogos y/o folletos en idioma castellano de los bienes ofertados que deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- Autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor.-
- Garantía escrita sobre los bienes ofertados por un periodo de (12) doce meses a partir de la fecha de recepción.
- En caso que el oferente no preste el servicio técnico, deberá presentar una carta del fabricante, identificando al centro autorizado de servicio técnico de la marca en el país y garantizando que éste prestará el servicio técnico y el cambio de partes por garantía sin costo alguno.
- Constancia emitida por la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario público que acredite el cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con la aplicación del margen de preferencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

Se deja constancia que la Firma **HANDRUG de Hugo Benítez,** no ha contestado la nota solicitada.

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***Ítems***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a las ofertas de las empresas con el siguiente precio más bajo, siendo las mismas:

Nombre de Empresas	*Ítems*
SDA Paraguay S.A.	1 - 3

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15 que establece: "El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03", por Memorando SUOC Nº 96/2015, se solicitó a la Jefatura de Recursos Humanos de la DINCAP un informe en base al SINARH del estado de los representantes de las Firmas oferentes, a fin de verificar si los mismos forman parte del plantel funcionarios de la institución convocante.

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN - ID Nº 300.157", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Por Providencia del Departamento de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que el **Sr. Federico I. Frontanilla** con **C.I. Nº 524.067** no forma parte del plantel de funcionarios de la institución de la Convocante.

Asimismo, el **Sr. Federico I. Frontanilla** ha presentado Certificado de Empleo de la Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Politécnica en el cual se desempeña como Docente de la Carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, actividad totalmente compatible para contratar con el Estado según Ley 2051 y derechos Reglamentarios, por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que se detallan en el presente Informe.

Cuadro de Analisis Financiero

SDA Paraguay S.A.		2012		2013		2014		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	AC	3.773.609.484	1,8	3.142.074.065	3,6	5.576.100.323	2,1	2,50
	PC	2.084.533.533		882.650.181		2.619.552.160		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)	PT	2.084.533.533	0,5	882.650.181	0,3	2.619.552.160	0,5	0,43
	AT	3.801.677.694		3.170.253.776		5.627.007.643		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo	UTILIDAD	551.191.783	44%	498.778.899	40%	636.879.714	51%	45%
	CAPITAL	1.250.735.975		1.250.735.975		1.250.735.975		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC Nº 300.157** un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 516/2015 (Anexo V).

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, este Comité recomienda **"RECHAZAR"** las ofertas de las Firmas **CS COMERCIAL de Cristina R. Silva y HANDRUG de Hugo Benítez,** por no contestar lo solicitado según Notas SUOC 1335/2015 y 1355/2015.-

Del análisis realizado, se concluye que la Firma: **SDA Paraguay S.A. en los ítems 1, 3 y 4,** cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta una "**OFERTA CALIFICADA**" en los mencionados ítems.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN - ID Nº 300.157", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 10/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03: "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación recomienda adjudicar** "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma: **SDA Paraguay S.A.** en los ítems 1, 3 y 4, por un monto total de Gs. 8.133.000 (Guaraníes ocho millones ciento treinta y tres mil) IVA incluido.

Seguidamente a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en su Art. 30 dice: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;..*", este Comité de Evaluación recomienda declarar **DESIERTO** el *ítem 6:* Central Telefónica; por no contar con oferta alguna; seguidamente se recomienda declarar **DESIERTO** el *ítem 2:* Reproductor de DVD y el *ítem 5:* Cámara Fotográfica digital profesional; según el inc. *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado. Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC Nº 125/15 de fecha 18 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 01 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**, los **ítems 1, 3 y 4** del llamado "Adquisición de Equipos de Informática y Comunicación - ID Nº 300.157", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 10/2015, para el Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase a la Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, por un monto total de Gs. 8.133.000 (Guaraníes ocho millones ciento treinta y tres mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Declárase desierto el *ítem 6:* Central Telefónica; por no contar con oferta alguna; el *ítem 2:* Reproductor de DVD y el *ítem 5:* Cámara Fotográfica digital profesional; según el inc. *b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2121

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS SDA PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN - ID N° 300.157", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 10/2015, PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

JGF/fga/cem